Contrato Nº 103/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, con **RUC Nº 80002760-4,** domiciliada en la calle Estrella 851 e/ Ayolas y Montevideo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Miguel Larreinegabe Benza**, con Cédula de Identidad N° 993.654, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Contratación de Seguros Varios para el Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 2008 de fecha 04 de junio de 2012, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales", previsto en la Ley 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", hasta la suma de **guaraníes novecientos treinta millones (Gs. 930.000.000),** con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232233.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 09/2012, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2008 de fecha 04 de junio de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total adjudicado es de **guaraníes ciento siete millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos (Gs. 107.673.462),** con impuestos incluídos, de acuerdo al siguiente detalle:

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Miguel Larreinegabe Benza
Vice-Presidente

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LOTE	SEDES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO ASEGURADO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL (por 18 meses)
1	Depósito de Suministros	Seguro para edificios	600.000.000	110.000	1.980.000
		Seguro contenido en general equipos	360.000.000	180.000	3.240.000
		Seguro contenido en general mercaderías	1.860.000.000	2.325.000	41.850.000
		Seguro sobre mercaderías	6.200.000.000	2.066.667	37.200.006
18	Seguro para vehículos MOTOCICLETAS	Contra todo riesgo (C.T.R.)	120.017.746	1.300.192	23.403.456
TOTAL ADJUDICACION GUARANIES					**107.673.462**

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con Cuenta Corriente **Nº 72687/6.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 18 (diez y ocho) meses, contados desde la firma del mismo y la presentación de las pólizas correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Las condiciones de cobertura de las pólizas y especificaciones técnicas, se encuentran detalladas en la PARTE 2 – SUMINISTROS REQUERIDOS, SECCIÓN V PROGRAMA DE SUMINISTROS del Pliego de Bases y Condiciones.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables anticipos al presente contrato.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores a la recepción de los bienes.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la provisión de los servicios.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j , Ley N° 2051)

Se anexa al presente contrato, el listado de vehículos asegurados (Lote N° 18)

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Miguel Larreinegabe Benza
Vice-Presidente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 07 días del mes de junio del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Miguel Larreinegabe Benza
Vice-Presidente

Miguel Larreinegabe Benza
RUMBOS S.A. DE SEGUROS

VEHICULOS ASEGURADOS

LOTE N° 18 - Seguro para vehículos - motocicletas

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA MODELO	AÑO	MOTOR NRO.	CHASIS	CAPITAL A ASEGURAR
1	MOTO	SUZUKI-AX 100	1997	E103-1234929	BE110-197089	4.726.960
2	MOTO	SUZUKI-AX 100	1997	E103-1238561	BE110-197746	4.726.960
3	MOTO	MONTANA	2000	ZS150FMG01138782	LZSXCGL01Y1059525	3.001.321
4	MOTO	MONTANA	2000	ZS150FMG01138827	LZSXCGL01Y1059587	3.432.054
5	MOTO	MONTANA	2000	ZS150FMG01138801	LZSXCGL02Y1059579	3.001.321
6	MOTO	MONTANA	2000	ZS150FMG01138808	LZSXCGL03Y1059526	3.432.054
7	MOTO	KENTON C110	2000	ZS152MH21003500	LZSXCGLH1YC000151	3.001.321
8	MOTO	KENTON C110	2000	ZS152MH21004408	LZSXCGLH1YC000162	3.001.321
9	MOTO	MONTANA	2000	ZS150FMG01138914	LZSXCGL01Y1059556	3.001.321
10	MOTO	KENTON DAKAR 125	2004	ZS156FMI-223A00039	LZSJCJL0035616039	6.156.093
11	MOTO	KENTON DAKAR 125	2004	ZS156FMI-223B00040	LZSJCJL0235617015	6.156.093
12	MOTO	KENTON DAKAR 125	2004	ZS156FMI-223A00026	LZSJCJL0435616013	6.156.093
13	MOTO	KENTON DAKAR 125	2004	ZS156FMI-223B00027	LZSJCJL0435617016	6.156.093
14	MOTO	KENTON DAKAR 125	2004	ZS156FMI-223B00017	LZSJCJL0435617033	6.156.093
15	MOTO	KENTON DAKAR 125	2004	ZS156FMI-223A00037	LZSJCJL0935616010	6.156.093
16	MOTO	KENTON DAKAR 125	2004	ZS156FMI-223B00038	LZSJCJL0935617030	6.156.093
17	MOTO	KENTON DAKAR 125	2004	ZS156FMI-223B00048	LZSJCJL0X35617036	6.156.093
18	MOTO	KENTON DAKAR 125	2004	ZS156FMI-223B00063	LZSJCJL0135617037	6.156.093
19	MOTO	KENTON DAKAR 125	2004	ZS156FMI-223B00029	LZSJCJL0335617010	6.156.093
20	MOTO	KENTON DAKAR 125	2004	ZS156FMI-223B00030	LZSJCJL0635617048	6.156.093
21	MOTO	KENTON DAKAR 125	2004	ZS156FMI-223B00024	LZSJCJL0935617013	6.156.093
22	MOTO	YAMAZUKI EXTREME	2010	162FMJVC070584	9PJADC5E39C002314	6.500.000
23	MOTO	MAGNUM AVENT 150	2007	162FM107004100	9PAACBDD17A00719	4.160.000
24	MOTO	MAGNUM AVENT 150	2007	162FM107004082	9PAACBDD37A00723	4.160.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Miguel Larreinegabe Benza
Vice-Presidente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público